

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Decreto 71/1991, de 17 de octubre, por el que se modifica el Decreto 40/1990, de 15 de febrero, sobre creación, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja

I.A.149

De acuerdo con el Decreto 8/1991, de 8 de julio, por el que se modifica el número y denominación de las Consejerías, y el Decreto 28/1991, de 11 de julio, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Medio Ambiente.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 1991, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo único.— Se modifica el segundo párrafo del apartado c) del artículo tercero, quedando como sigue:

“Tres a propuesta de la propia Vicepresidencia, dos a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y uno a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo”.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 17 de octubre de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionarios

II.A.276

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de diciembre, se hace público que por Resolución de esta

Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 1991 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la Oposición convocada, han sido nombrados Don José Ignacio Lacuesta Calvo y D^a María Rosario Calvo Pérez, Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 11 de octubre de 1991.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General

II.B.424

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 1991, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Auxiliar al Servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

BASES

Primera.— Normas generales.

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, por el sistema de oposición libre, de tres plazas vacantes de Auxiliar al servicio de la Diputación General. De las tres plazas se reserva una para promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. Caso de no cubrirse incrementará el turno libre.

2.— Las funciones correspondientes a dichas plazas serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo Auxiliar, se establecen, con carácter general, en el artículo 14 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.
- A tenor de lo previsto en el artículo 21.5 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (calle Marqués de San Nicolás, s/n de Logroño —La Rioja—), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1991, una instancia (según modelo que figura en el anexo n° 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Auxiliar, presentará la documentación establecida en la base décima de esta convocatoria.

c) Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de mil pesetas (1.000 Pts.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos.

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de